

Encabezado General

A. Nombre del Formato:



SOLICITUD DE RECURSOS ECONOMICOS

F-22-01-R1;210817

B: Código/Revisión;Fecha:

F-19-04-R1;210817

Datos de los Registros (evidencia):

C. Página

1

de

1

D. Fecha de elaboración:

01/08/2022

E. Periodo al que aplica:

2022

1. FOLIO: 696

DATOS GENERALES

Ejercicio del Recurso 2022

2. PROYECTO:

62IP

3. PARTIDA:

33801

4. REQUISICION NO. 127

5. SOLICITANTE:

L.A.E. MARICELA SANTUARIO ORTIZ

6. ÁREA SOLICITANTE:

RECURSOS MATERIALES

7. PUESTO:

JEFA DEL DEPARTAMENTO

8. CONTRATO O PEDIDO No.

CON/RM/LP./IP.25/22

(JUSTIFIQUE EN CASO DE NO INCLUIRLO)

CON/RM/LP./IP.31/22

9. SOLICITUD DE

VIÁTICOS

(ANEXO F-16-0XX)

PAGO A PROVEEDORES

GASTOS A COMPROBAR

(ANEXO F-16-0XX)

REPOSICION DE GASTOS

REEMB. DE FONDO REV.

BECAS

\$ 132,666.95

10. IMPORTE SOLICITADO:

11. CON LETRA:

(Ciento treinta y dos mil seiscientos sesenta y seis mil pesos 95/100 M.N.)

12. CONCEPTO:

Servicio de vigilancia en las instalaciones de la UTEC, a fin de resguardar los bienes muebles e inmuebles de la institución, correspondiente al mes de julio 2022.

DEPTO DE CONTABILIDAD

OBSERVACIONES

FORMA DE PAGO

PAGO

CHEQUE

13. A NOMBRE DE

14. CHEQUE PARA EL DIA:

15. DOCUMENTO COMPROBATORIO:

*FACTURA

*RECIBO

PROCESADO

TRANSFERENCIA

16. NOMBRE DE

Corporativo Team Security Service Elite, Seguridad Privada S.A. de C.V.

0302 9090 0007 0676 70 FAVOR DE CHECAR EL NÚM. En HOJA ANEXA

18. NOMBRE DEL BANCO:

BANCO DEL BAJIO

19. TRANSFERENCIA PARA EL DIA:

05/08/2022

20. DOCUMENTO COMPROBATORIO:

*RECIBO

21. FIRMAS

DIRECCIÓN DE

ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RECTORIA

SOLICITO

L.A.E. MARICELA SANTUARIO ORTIZ

VO. DE

L.C. JOSÉ HUMBERTO ÁNGELES HERNÁNDEZ

AUTORIZO

MTRO. JOSÉ ANTONIO ZAMORA GUIDO

OC 370 FO1336
C 475 FO1337

OP 378 PO1350

P404 CO0579

11 Agosto 22



CORPORATIVO TEAM SECURITY SERVICE ELITE,
SEGURIDAD PRIVADA SA DE CV

CTS130325f30
RÉGIMEN FISCAL: 601 - General de Ley Personas Morales
Rio Bravo, 106, Las Terrazas, 42088, Pachuca de Soto, Hidalgo, México
Tel. 0177717131846

CLIENTE
Universidad Tecnológica de Tulancingo
UTT9507201E7
USO CFDI: G03 - Gastos en general

Factura 1666
FOLIO FISCAL (UUID)
902D013C-CA9B-4235-BB4D-63F16C28E021
NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT
00001000000413073350
NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL EMISOR
00001000000413044418
FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN
2022-08-01T13:09:12
RFC PROVEEDOR DE CERTIFICACIÓN
SVT110323827
FECHA Y HORA DE EMISIÓN DE CFDI
2022-08-01T12:58:51
LUGAR DE EXPEDICIÓN
42098

Table with columns: Cantidad, Unidad, Descripción, Precio Unitario, Importe. Row 1: 1.00, E48, Servicio de Seguridad Privada (6 guardias de seguridad 24*24) para la Universidad Tecnológica de Tulancingo, (2 guardias de seguridad 24*24) para la sede Cuauhtepac y (2 guardias de seguridad 24*24) para unidad academica Santa Ursula... \$ 114,368.06, \$ 114,368.06

Clave Prod. Serv. - 92121504 Servicios de guardas de seguridad
Impuestos:
Traslados:
002 IVA Base - \$ 114,368.06 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 18,298.89

ORTE CON LETRA

CIENTO TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS
PESOS, 95/100 MXN

SUBTOTAL \$ 114,368.06
TRASLADO IVA TASA 0.160000 \$ 18,298.89
TOTAL \$ 132,666.95

TIPO DE COMPROBANTE
FORMA DE PAGO
MÉTODO DE PAGO
MONEDA

I - Ingreso
03 - Transferencia electrónica de fondos
PUE - Pago en una sola exhibición
MXN - Peso Mexicano



SELLO DIGITAL DEL CFDI

mknxvL0j+BwF8H9mpfJdLFHShrUC1mYd7cLjZgut0D7m3AEuyhdQAXXCrU8szhn4uADADQT3IP2eXv9+hjGYWTUKZ7XcsOLKATQ9221h7oadrrxCalFyGan+AxEB8S3KlgbaEhJHuEfPyx/NW83tzcPUMIIRBss7sz15Qhi21gkaU4Y+W0qGxhBd4QRs18JnuSgAEghf8cAQJkdDu/SUAH3+CWQAxcHg3pV1ySUWdjclCOKPv7we0evqbZJLHAY4orvYahDvPuNL9HDDeeUdzRgkbRB6JT4Km07dNz1N2HnPH6iQX7RZL54JTJxg01IXwsmwUzEVuZwgC6jg==

SELLO DIGITAL DEL SAT

mC+HDIIWpxait43+8g4gG9H+IW+Q7F4wzWZ7VUSZUCJgt/2tvkWPvQZm3nbZZNqoaE2BRmCKI+Z8d4cPRGpE2V3zeDXGWzVuforEQeg1RF5hlsiluMhPq1PKPJOGZQbxV9vsFyXa0iN1PVKI+IRfIPu5BdeYq6bzV/NWAb1LSHRJLnAHS3Itf6pButH2I7IVAbGvtwu2Dw33ESt9A18dwmAgGwcu46btncxpuXzqYbiU7WfYjxcmXyS/D80S8kZj7TPovVyl6zqmslWBRjZUgyANIHU8zZA50GEy9YbHQIFRC+Do6zT2gQIB1Phgwj1Dv7Kra+9T9m2w==

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT

||1.1|902D013C-CA9B-4235-BB4D-63F16C28E021|2022-08-01T13:09:12|SVT110323827|mknxvL0j+BwF8H9mpfJdLFHShrUC1mYd7cLjZgut0D7m3AEuyhdQAXXCrU8szhn4uADADQT3IP2eXv9+hjGYWTUKZ7XcsOLKATQ9221h7oadrrxCalFyGan+AxEB8S3KlgbaEhJHuEfPyx/NW83tzcPUMIIRBss7sz15Qhi21gkaU4Y+W0qGxhBd4QRs18JnuSgAEghf8cAQJkdDu/SUAH3+CWQAxcHg3pV1ySUWdjclCOKPv7we0evqbZJLHAY4orvYahDvPuNL9HDDeeUdzRgkbRB6JT4Km07dNz1N2HnPH6iQX7RZL54JTJxg01IXwsmwUzEVuZwgC6jg==|00001000000413073350||

SELLO DE RESPONSABILIDAD
RECTOR UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO
JOSÉ ANTONIO ZAMORA GUIDO

Miscobatos. 2022 - FE - Cortsse 01666

Facturar en línea premium® CFDI
Descargue gratis este comprobante
en formato digital .XML ingresando a: fel.blikon.com/xml

Para Facturar en Línea ingresa a: fel.blikon.com

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL**HACIENDA**
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**SAT**
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIACTS130325I30
Registro Federal de ContribuyentesCORPORATIVO TEAM SECURITY
SERVICE ELITE, SEGURIDAD
PRIVADA
Nombre, denominación o razón
socialidCIF: 14080940960
VALIDA TU INFORMACIÓN
FISCAL**CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL**Lugar y Fecha de Emisión
**PACHUCA DE SOTO , HIDALGO A 01 DE AGOSTO DE
2022**

CTS130325I30

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	CTS130325I30
Denominación/Razón Social:	CORPORATIVO TEAM SECURITY SERVICE ELITE, SEGURIDAD PRIVADA
Régimen Capital:	SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
Nombre Comercial:	CORPORATIVO TEAM SECURITY SERVICE ELITE, SEGURIDAD PRIVADA SA DE CV
Fecha inicio de operaciones:	25 DE MARZO DE 2013
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	05 DE ABRIL DE 2013

Datos del domicilio registrado

Código Postal: 42098	Tipo de Vialidad: CALLE
Nombre de Vialidad: RIO BRAVO	Número Exterior: 106
Número Interior:	Nombre de la Colonia: LAS TERRAZAS
Nombre de la Localidad:	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: PACHUCA DE SOTO
Nombre de la Entidad Federativa: HIDALGO	Entre Calle: CALLE CHIHUAHUA
Y Calle: CALLE OAXACA	Correo Electrónico:
Tel. Fijo Lada:	Número:

**HACIENDA**
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**SAT**
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**Contacto**Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

Tel. Móvil Lada:	Número:
Estado del domicilio:	Estado del contribuyente en el domicilio:

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Servicios de investigación y de protección y custodia, excepto mediante monitoreo	100	31/08/2021	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen General de Ley Personas Morales	25/03/2013	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración informativa de IVA con la anual de ISR	Conjuntamente con la declaración anual del ejercicio.	25/03/2013	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	25/03/2013	
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	25/03/2013	
Declaración anual de ISR del ejercicio Personas morales.	Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio.	25/03/2013	
Pago provisional mensual de ISR personas morales régimen general	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/04/2014	
Entero de retenciones mensuales de ISR por ingresos asimilados a salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	21/06/2017	
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	21/06/2017	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello: ||2022/08/01|CTS130325130|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888800000031||
 Sello Digital: WWjNMCh/Z+QgYFNvVIHPOrGV4Ju/bVNLpNImr8TVox9QRGF7a57EqdJU76o6+KGQE4SxBa1T3m/4m1G2CA
 2Ung7smy2l4kz+EyPDB5y+GocFugAJMADArDYtEttQyLFORZD7FZ6oX35Uwr03CsMzsxEf7QwOoRjMF6vzurE1
 YJ8=



Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

Contrato de Prestación de Servicios que celebran, por una parte, la Universidad Tecnológica de Tulancingo, representada en este acto por el Mtro. José Antonio Zamora Guido, en su carácter de Rector, a quien en lo sucesivo se le denominará "LA UNIVERSIDAD" y por la otra Corporativo Team Security Service Elite Seguridad Privada, S.A. de C.V. Representada por el C. Raúl Flores Díaz en su carácter de Apoderado legal, a quien en lo sucesivo se le denominará "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

DE "LA UNIVERSIDAD" QUE:

1. Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto Gubernamental que reforma diversas disposiciones del diverso que creó a la Universidad Tecnológica de Tulancingo, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo el 04 de Julio de dos mil once.
2. Tiene capacidad legal para celebrar el presente documento y su representante, personalidad jurídica para intervenir en este acto, por medio del Mtro. José Antonio Zamora Guido, según se acredita con el nombramiento expedido con fecha 26 de marzo de 2019, y de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 10 y 14 fracción X del Decreto citado en la declaración 1.
3. De acuerdo con el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, se considera procedente efectuar la contratación de los servicios que se menciona en el presente Contrato.
4. Cuenta con recursos suficientes para cubrir el importe del presente Contrato, de acuerdo al presupuesto otorgado por la Secretaría de Finanzas Públicas del Estado de Hidalgo mediante Oficio número SFP-CPF-01-0079/2022, y requisición 016 de fecha del 20 de enero del 2022, una vez cumplidos los requisitos fijados para el ejercicio de los recursos a efecto de llevar adelante el cumplimiento del proyecto, se procedió a la adjudicación del presente Contrato.
5. Procedente a la realización del Procedimiento de Rescisión Administrativa al Contrato CON/RM/LP/IP.14/22 con "Shield de Hidalgo S.A. de C.V." derivado de la Licitación Pública Nacional Presencial No. UTT-LPE-003-2022, y la aprobación del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Públicos de esta Universidad, mediante la III Sesión Extraordinaria, se adjudica el presente Contrato de manera directa con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 33 fracción I, 55, Fracc. IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y 67 Fracc. IV del Reglamento de la Ley citada.
6. Su domicilio legal es el siguiente: Camino a Ahuehuetlita No. 301 Col. Las Presas, C.P. 43645, Tulancingo, Hgo.
7. Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes UTT9507201E7.

MANIFIESTA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" QUE:

1. Es una Sociedad Anónima de Capital Variable, legalmente constituida de conformidad con las Leyes Mexicanas como lo demuestra la Escritura No. 10,347, ante la fe del Lic. José Habib Tapia, Notario Público No. 22, en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo con fecha del 16 de julio del 2019, instrumento que se encuentra inscrito en el Registro Público de Comercio de Pachuca de Soto, Hidalgo.
2. El C. Raúl Flores Díaz en su carácter de Apoderado legal tiene facultades para suscribir el presente contrato de conformidad con el instrumento No. 613 ante la fe del Lic. Hugo Sergio Bolio Amador, Notario Público No. 5 en la Ciudad de Actopan, Hidalgo con fecha del 30 de junio del 2015 y quien en este acto se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con No. de folio: 1267037066.
3. Se encuentra debidamente registrado ante la Secretaría De Hacienda y Crédito Público con Registro Federal de Contribuyentes CTS130325130 y se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales como consta en la hoja de obligación de cumplimiento expedida al momento de la firma del presente.

4. Su objeto es: Servicio de seguridad intramuros, resguardando muebles e inmuebles y a quienes permanecen en su interior, al igual que a sus bienes.
5. Señala su domicilio fiscal: Calle Río Bravo No.106, Colonia las Terrazas, Pachuca de Soto Hidalgo, C.P. 42098.
6. Tiene capacidad para contratar y obligarse para la prestación de los servicios que éste contrato se refiere y dispone con los elementos y organización necesaria para la proporción de los mismos.
7. Conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, las normas y disposiciones vigentes respecto de la prestación de los servicios referidos en este contrato, como también las disposiciones legales tanto de carácter federal como estatal aplicable a esta operación.

LAS PARTES MANIFIESTAN A TRAVÉS DE SU REPRESENTADA:

- A) Que se reconocen la personalidad con la que se ostentan mutuamente la que no les ha sido revocada ni en forma alguna modificada lo que declaran bajo protesta de decir verdad.
- B) Que, en atención a lo expuesto, están conformes con sujetar sus compromisos a los términos y condiciones de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - DE LA DESCRIPCIÓN DE LA ADQUISICIÓN.

"LA UNIVERSIDAD" contrata a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" para que le proporcione los servicios de vigilancia, para cuidar, resguardar, proteger, vigilar y custodiar los bienes muebles e inmuebles, así como las personas que se encuentren en ellos, mediante acciones necesarias para disminuir, evitar o eliminar, cualquier tipo de amenaza, mediante la realización de funciones de protección (preventivas, disuasivas y reactivas), para ello se requiere de:

- 6 elementos de 24 horas, 3 por turno, para las instalaciones de Tulancingo.
- 2 elementos de 24 horas, 1 por turno, para la Unidad Académica de Santa Úrsula.
- 2 elementos de 24 horas, 1 por turno para la Unidad Académica de Cuauhtepac.
- 1 elementos de 10 horas, para las instalaciones de Tulancingo para la vigilancia y control del parque vehicular (lunes a sábado).

Dichos servicios se ajustarán estrictamente a las especificaciones generales y técnicas que han sido proporcionadas por "LA UNIVERSIDAD" a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y que se detallan en las bases de la convocatoria del procedimiento de contratación No. UTT-LPE-003-2022, y en el pedido PED/RM/LP/IP.14/22, el cual forma parte integral del mismo, y se encuentran debidamente firmado por el área solicitante.

SEGUNDA. - DEL IMPORTE TOTAL.

"LA UNIVERSIDAD" se obliga a cubrir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" como contraprestación por los servicios contratados, motivo del presente contrato, la cantidad total \$1,565,000.00 (Un millón quinientos sesenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido.

Las partes convienen que el presente Contrato se celebre bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente Contrato, en la inteligencia de que "LA UNIVERSIDAD" no cubrirá en ningún caso a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" otra cantidad por concepto de sustituciones, cambio de días o de cualquier otro servicio relacionado en lo estipulado en este contrato.

TERCERA. - DEL PLAZO Y FORMA O CONDICIONES DE PAGO.

El pago respectivo se realizará en un máximo de ocho días hábiles posteriores a la prestación del servicio, a la verificación y aceptación del área. Liberando a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" mediante entrega-recepción del servicio en la que se hará constar que se recibió éste a entera satisfacción del área usuaria, previa presentación de la factura debidamente requisitada conforme a la legislación fiscal vigente, enviando los archivos con extensiones PDF y XML al correo electrónico: facturas_utec@utectulancingo.edu.mx

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá facturar a nombre de: Universidad Tecnológica de Tulancingo, con dirección en Camino a Ahuehuetlita No. 301, Colonia Las Presas, Tulancingo, Hgo, C.P. 43645, R.F.C. UTT9507201E7.

"LA UNIVERSIDAD" pagará a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" el importe del presente Contrato en 12 pagos mensuales, correspondiendo a cada mes la cantidad de \$130,416.66 (Ciento treinta mil cuatrocientos dieciséis pesos 66/100 M.N.), I.V.A. incluido, lo que da un monto total de: \$1,565,000.00 (Un millón quinientos sesenta y cinco mil pesos 00/100 M.N) I.V.A. incluido.

El pago se realizará a través de transferencia electrónica a la cuenta que indique "EL PRESTADOR DE SERVICIOS". "LA UNIVERSIDAD" a través del área de contabilidad, verificará la factura, en caso de correcciones rechazará ésta y la devolverá a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", para que la corrija y la presente nuevamente para reiniciar el trámite de pago, por lo que en este caso, el plazo iniciará a partir de la fecha de la nueva presentación.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" presenta sus datos bancarios que son los siguientes: Banco Santander de México S.A de C.V , Cuenta: 0153137860201 y clave interbancaria: 6550696650016.

CUARTA. - DE LA FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a prestar los servicios objeto del presente contrato conforme a las especificaciones generales y técnicas, que han sido presentadas por "LA UNIVERSIDAD" en las bases de la licitación anteriormente referida y al pliego de consignas proporcionado por el Área Requiriente.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete a iniciar la prestación del servicio, el día 01 de abril del 2022 al 31 de marzo del 2023.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a prestar el servicio objeto del presente contrato en las instalaciones que ocupa "LA UNIVERSIDAD" ubicadas en Camino a Ahuehuetlita No. 301 Col. Las Presas, C.P. 43645, Tulancingo, Hgo, así como las Unidades Académicas de Santa Úrsula y Cuauhtepac, el horario de servicio será de 24 horas, de lunes a domingo incluyendo días festivos e inhábiles.

QUINTA. - DE LOS ANTICIPOS.

Para el presente contrato no se manejarán anticipos.

SEXTA. -DE LA VIGENCIA.

Para el presente contrato se manejará una vigencia del 01 de abril del 2022 hasta el 31 de marzo del 2023.

SÉPTIMA. - DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" otorgará a favor de "LA UNIVERSIDAD", una fianza expedida por compañía autorizada, por un monto que será igual al 10% del importe total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, dentro de los tres días hábiles, contados a partir de la firma de este contrato, en términos del artículo 66, fracción III y último párrafo, y artículo 82 del Reglamento de la Ley de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

En caso que, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", no cumpla con las obligaciones establecidas en dicho contrato y en el pedido, "LA UNIVERSIDAD" contará con las facultades necesarias suficientes para reclamar dicha fianza a la Institución que la emitió.

Dicha fianza será devuelta a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" una vez que "LA UNIVERSIDAD", le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, liberación que se entregará a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato.

OCTAVA. - DE LA PENA CONVENCIONAL.

Para el caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no ejecute el servicio que se le solicitó a entera satisfacción de "LA UNIVERSIDAD" en el plazo previsto, "LA UNIVERSIDAD" retendrá y aplicará como pena convencional el

2% sobre el precio de los servicios pendientes de proporcionar por cada día natural de atraso que transcurra desde la fecha fijada para su entrega o hasta la entera satisfacción de "LA UNIVERSIDAD", independientemente que podrá optar por exigir el cumplimiento. El porcentaje de la pena convencional no excederá del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, en caso de existir dicha garantía de acuerdo al artículo 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" solo podrá ser relevada del pago de la pena convencional cuando demuestre satisfactoriamente a "LA UNIVERSIDAD" que no le fue posible realizar oportunamente la proporción del servicio por causas de fuerza mayor a su voluntad.

NOVENA. - DE LA RELACIÓN LABORAL.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" manifiesta que para efectos del presente contrato utilizará personal propio mayor de 18 años, por lo tanto, "LA UNIVERSIDAD" no tendrá responsabilidad contractual para con los trabajadores, obligándose "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" a:

- Dar de alta a su personal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) e Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores (INFONAVIT), en el municipio correspondiente, presentando el original y copia a "LA UNIVERSIDAD" para su cotejo.
- Presentar copia del alta del IMSS e INFONAVIT, la cual será entregada a más tardar dentro de los primeros 10 días hábiles contados a partir del inicio de la vigencia del contrato y posteriormente cada 2 meses comprobante de los pagos efectuados al IMSS e INFONAVIT de todos los elementos que se utilicen en la prestación de los servicios.
- Proporcionar los equipos necesarios para la prestación de los servicios contratados.
- Su personal no podrá intervenir en cuestiones administrativas, académicas o exclusivas de "LA UNIVERSIDAD".

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no será considerado en ningún caso como trabajador de "LA UNIVERSIDAD" para los efectos de las disposiciones laborales y de seguridad social vigentes.

Queda expresamente convenido que cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" utilice personal auxiliar en el ejercicio de sus actividades, atendiendo el trabajo que se le encomienda, dicho personal dependerá exclusivamente de él, sin que se establezca ningún vínculo entre "LA UNIVERSIDAD" y el personal de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", estando a cargo de éste.

En todo momento el único responsable ante sus trabajadores y ante las Autoridades del Trabajo, del IMSS y del INFONAVIT o por cualquier tipo de prestaciones que marca la LEY FEDERAL DEL TRABAJO, será "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

Cualquier tipo de reclamaciones que realizaran los trabajadores de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" a "LA UNIVERSIDAD", "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de responder por ellos ante las autoridades competentes.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será responsable de los daños y perjuicios que le genere alguno de sus trabajadores a "LA UNIVERSIDAD" por reclamaciones o demandas laborales o por cualquier tipo de prestaciones de las que marca la Ley de la materia, por lo tanto, se compromete en todo caso a sacar en paz y a salvo a "LA UNIVERSIDAD".

DÉCIMA. - DE LOS DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" asume toda la responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes o derechos de autor, con respecto a los derechos, marcas y programas de cualquier naturaleza, que se utilicen en la prestación del servicio objeto de este contrato.

En caso de que se llegara a presentar alguna demanda por una supuesta violación de acuerdo a lo establecido en el párrafo anterior "LA UNIVERSIDAD" se compromete a dar aviso a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en un plazo máximo de 3(tres) días hábiles posteriores a la fecha de recepción de la notificación de la referida demanda, para que éste tome las medidas pertinentes al respecto, siendo de su cuenta la responsabilidad de

todo lo necesario. Asimismo, "LA UNIVERSIDAD", se compromete a proporcionar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", la información con que cuente y esté relacionada con la reclamación, sin que esto implique que "LA UNIVERSIDAD" deba estar involucrada.

Si como resultado de la demanda por la referida violación, se viera interrumpida la prestación del servicio objeto del presente contrato para "LA UNIVERSIDAD", esta podrá rescindir el mismo y aplicará los derechos contenidos.

UNDECIMA. - DE LAS DEVOLUCIONES.

La forma y términos en que se realizará la verificación de las especificaciones y la aceptación el servicio será la siguiente:

El área usuaria, revisará el servicio conforme a las características establecidas en el presente contrato y procederá a rechazar éstas, cuando no hayan cumplido con las mismas, en este caso, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá cambiar el servicio, en un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir de la notificación por escrito, sujetándose nuevamente a la inspección y autorización por el área solicitante, situación que no lo exime de la pena convencional por atraso. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" aceptará estos términos, ya que, hasta en tanto ello no se cumpla, éstos no se tendrán por recibidos o aceptados.

DECIMA SEGUNDA. - DE LA AMPLIACIÓN.

Las partes están de acuerdo en que por necesidades de "LA UNIVERSIDAD" podrá ampliarse la prestación de los servicios objeto del presente contrato, de conformidad con el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, siempre y cuando los montos de las modificaciones no rebasen, en conjunto el 30% (treinta por ciento) de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente y el precio de la prestación del servicio sea igual al pactado originalmente. Lo anterior se formalizará mediante la celebración de un convenio modificatorio.

DECIMA TERCERA. - DE LOS CAMBIOS.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a informar de manera expresa y por escrito a "LA UNIVERSIDAD", dentro de un plazo que no exceda de 30 días naturales contados a partir del momento en que se verifique el acontecimiento y en el domicilio de ésta, cualquier cambio o modificación alguna que involucre la capacidad de su personal.

De manera ejemplificativa, pero no limitativa, se mencionan, entre otros cambios o modificaciones sufridos por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y que deban ser informados a "LA UNIVERSIDAD", conforme al párrafo anterior, los siguientes:

- Cambio o modificación en la condición legal, comercial, de organización o de propiedad.
- Cambio o modificación en la organización que refleje cambio de directivos clave, personal involucrado en la toma de decisiones que afecten el presente contrato.
- Cambio o modificación en la ubicación y lugar de contacto.

DECIMO CUARTA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.

Con fundamento en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, "LA UNIVERSIDAD" podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir de los servicios contratados y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría un daño o perjuicio a "LA UNIVERSIDAD".

DÉCIMA QUINTA. - DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.

Este contrato podrá ser rescindido de pleno derecho por "LA UNIVERSIDAD" sin necesidad de resolución judicial en términos del artículo 76 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, mediante simple aviso dado por escrito a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente instrumento.

DECIMA SEXTA. - DE LA CONFIDENCIALIDAD.

Las partes mantendrán la confidencialidad de la información y la máxima protección de los datos intercambiados respecto de las operaciones realizadas, incluyendo información objeto de derechos de autor, patentes, técnicas, modelos, invenciones, investigaciones, detalles de diseño, información financiera, listados de clientes, inversionistas, empleados, y cualquier información revelada sobre terceras personas, así como lo que se escuche y conozca de negocios propios, socios o de terceros.

DÉCIMA SEPTIMA - "DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y DE CONDUCTA"

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", manifiesta conocer el contenido del Código de Ética y Código de Conducta de la Universidad Tecnológica de Tulancingo, el cual se encuentra alojado en la página web de "LA UNIVERSIDAD", <http://utectulancingo.edu.mx/> entendiéndolo su alcance y contenido, asumiendo las obligaciones, a fin de cumplir con los valores establecidos en los mismos.

DECIMA OCTAVA. - DE LA JURISDICCIÓN.

Las partes se someterán para la interpretación y cumplimiento de este contrato a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Tulancingo de Bravo, Hgo. renunciando a cualquier fuero que pudiera corresponderle en atención a su domicilio u otros.

DECIMA NOVENA. - DE LA COMPETENCIA.

Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en el Código Civil para el Estado de Hidalgo y el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo.

Enteradas las partes del contenido del presente contrato, lo firman en la Ciudad de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, el día 01 de abril del 2022.

POR "LA UNIVERSIDAD"

MTRO. JOSÉ ANTONIO ZAMORA GUIDO
RECTOR

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

C. RAUL FLORES DÍAZ
ADMINISTRADOR ÚNICO

TESTIGOS
POR "LA UNIVERSIDAD"

Mtra. Dris Estela Vargas García,
Encargada de la Dirección de
Administración y Finanzas

Lic. Maricela Santuario Ortiz
Jefa de Departamento de Recursos
Materiales y Servicios Generales

Revisión de Instrumento Jurídico
03/04/2022

Lic. Alejandra Pérez Roque
Jurídico

Modificación al Contrato NO. CON/RM/LP/IP.26/21, que celebran, por una parte, la Universidad Tecnológica de Tulancingo, representada en este acto por el Mtro. José Antonio Zamora Guido, en su carácter de Rector y Representante legal, a quien en lo sucesivo se le denominará "LA UNIVERSIDAD" y por la otra parte, "Corporativo Team Security Service Elite Seguridad Privada S.A. de C.V.", representada por el C. Raúl Flores Díaz, en su carácter de Apoderado legal, a quien en lo sucesivo se le denominará "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", y cuando actúen de manera conjunta como "Las partes", al tenor de los siguientes:

DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" QUE:

1. Es una Sociedad Anónima de Capital Variable, legalmente constituida de conformidad con las Leyes Mexicanas como lo demuestra la Escritura No. 10,347, ante la fe del Lic. José Habib Tapia, Notario Público No. 22, en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo con fecha del 16 de julio del 2019, instrumento que se encuentra inscrito en el Registro Público de Comercio de Pachuca de Soto, Hidalgo.
2. El C. Raúl Flores Díaz en su carácter de Apoderado legal tiene facultades para suscribir el presente contrato de conformidad con el instrumento No. 613 ante la fe del Lic. Hugo Sergio Bolio Amador, Notario Público No. 5 en la Ciudad de Actopan, Hidalgo con fecha del 30 de junio del 2015 y quien en este acto se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con No. de folio: 1267037066.
3. Se encuentra debidamente registrado ante la Secretaría De Hacienda y Crédito Público con Registro Federal de Contribuyentes CTS130325130 y se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales como consta en la hoja de obligaciones de cumplimiento al momento de la firma del presente.
4. Su objeto social es: Crear y ofrecer a los clientes alternativas y servicios de inteligencia y logística en materia de seguridad de acuerdo a sus expectativas y necesidades específicas con el propósito de garantizar resultados satisfactorios y obtener su confianza, así como a satisfacer las expectativas y necesidades de los clientes, proporcionando un servicio de máxima calidad, dirigido a los sectores público, privado y de Gobierno, contando con la infraestructura necesaria en materia técnica y humana para garantizar los servicios de seguridad.
5. Señala su domicilio fiscal: Calle Rio Bravo No.106, Colonia las Terrazas, Pachuca de Soto Hidalgo, C.P. 42098.
6. Tiene capacidad para obligarse en los términos de la presente modificación, para la prestación de los servicios de vigilancia y dispone con los elementos y organización necesaria para prestar los mismos.
7. Conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, las normas y disposiciones vigentes respecto de la prestación de los servicios referidos en esta modificación, como también las disposiciones legales tanto de carácter federal como estatal aplicable a esta operación.

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 01 de abril del 2021, las partes celebraron el Contrato No. NO. CON/RM/LP/IP.26/21, en adelante, "El Contrato", para los servicios de vigilancia con la finalidad de cuidar, resguardar, proteger, vigilar y custodiar los bienes muebles e inmuebles, así como las personas que se encuentran en ellos mediante acciones necesarias para disminuir, evitar o eliminar, cualquier tipo de amenaza, mediante la realización de funciones de protección (preventivas, disuasivas y reactivas), a partir del 01 de abril del 2022 al 31 de marzo del 2023 a través del procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial UTT-LPE-003-2022, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 33 Fracción I y artículo 49 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, por un importe de \$1,565,000.00 (Un millón quinientos sesenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido.

SEGUNDO. En virtud de las necesidades de "LA UNIVERSIDAD", se requiere un cambio en las condiciones establecidas originalmente en "El Contrato", específicamente en los elementos solicitados para la prestación del servicio de vigilancia, con la finalidad de cuidar, resguardar, proteger, vigilar y custodiar los bienes muebles e inmuebles, así como las personas que se encuentran en ellos mediante acciones necesarias para disminuir, evitar o eliminar, cualquier tipo de amenaza, mediante la realización de funciones de protección (preventivas, disuasivas y reactivas), por lo cual, se celebra la presente modificación, de conformidad con el artículo 69, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

DECLARACIONES:

DE "LA UNIVERSIDAD" QUE:

1. Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto Gubernamental que reforma diversas disposiciones del diverso que creó a la Universidad Tecnológica de Tulancingo, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo el 04 de Julio de 2011 dos mil once.
2. Tiene capacidad legal para celebrar el presente documento y su representante, personalidad jurídica para intervenir en este acto, por medio del Mtro. José Antonio Zamora Guido, según se acredita con el nombramiento expedido con fecha 26 de marzo de 2019, y de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 10 y 14 fracción X del Decreto citado en la declaración 1.
3. De acuerdo con el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, y requisición No. 523, se considera procedente un cambio en las condiciones establecidas originalmente en "El Contrato".
4. Cuenta con recursos suficientes para cubrir el importe de la presente modificación a "El Contrato", que, una vez cumplidos los requisitos fijados para el ejercicio de los recursos a efecto de llevar adelante el cumplimiento del proyecto, se procedió a su adjudicación.
5. Que celebra esta modificación a "El Contrato", con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 69, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.
6. Su domicilio legal es el siguiente: Camino a Ahuehuetlita No. 301 Col. Las Presas, C.P. 43645, Tulancingo, Hidalgo.
7. Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes UTT9507201E7.

LAS PARTES MANIFIESTAN A TRAVÉS DE SU REPRESENTADA:

- A) Que se reconocen la personalidad con la que se ostentan mutuamente la que no les ha sido revocada ni en forma alguna modificada lo que declaran bajo protesta de decir verdad.
- B) Que, en atención a lo expuesto, están conformes con sujetar sus compromisos a los términos y condiciones de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - DE LA DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

"LA UNIVERSIDAD" solicita a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", la contratación de (1) un elemento adicional, a las condiciones establecidas originalmente en "El Contrato", para la proporción de los servicios de vigilancia, con la finalidad de cuidar, resguardar, proteger, vigilar y custodiar los bienes muebles e inmuebles, así como las personas que se encuentran en ellos mediante acciones necesarias para disminuir, evitar o eliminar, cualquier tipo de amenaza, mediante la realización de funciones de protección (preventivas, disuasivas y reactivas), por el periodo de 01 de mayo del 2022 al 31 de marzo del 2023, resultando un total de ocho elementos de 24 horas, con horario de 08:00 a.m. a 8:00 a.m.

Dicho(s) elemento(s) adicionales, deberá(n) proporcionar el servicio ajustándose estrictamente a las especificaciones generales y técnicas que han sido proporcionadas por "LA UNIVERSIDAD" a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y que se detallan en el pedido oficial No. PED/RM/LP/IP.31/22, que se anexa al presente, como parte integral del mismo, y se encuentra debidamente firmado por las partes.

SEGUNDA. - DEL IMPORTE TOTAL.

"LA UNIVERSIDAD" se obliga a cubrir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" como contraprestación por (1) elemento adicional, para los servicios, motivo de "El Contrato", la cantidad total de \$123,772.00 (Ciento veintitrés mil setecientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido.

Las partes convienen que la presente modificación a "El Contrato", se celebre bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia de la presente modificación, en la inteligencia de que "LA UNIVERSIDAD" no cubrirá en ningún caso a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" otra cantidad por concepto de sustituciones, cambio de días o de cualquier otro servicio relacionado en lo estipulado en la presente modificación a "El Contrato".

"LA UNIVERSIDAD", pagará a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" el importe de (1) elemento adicional, para los servicios, motivo de "El Contrato", en 11 pagos mensuales, correspondiendo a cada mes la cantidad de \$11,252.00 (Once mil doscientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.), I.V.A. incluido, lo que da un monto total de \$123,772.00 (Ciento veintitrés mil seiscientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido.

El pago se realizará a través de transferencia electrónica a la cuenta que indique "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" presenta sus datos bancarios que son los siguientes: Banco del Bajío S.A., Cuenta: 0153137860201 y clave interbancaria: 030290900007067670.

TERCERA. - DE LA FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a considerar el cambio en las condiciones establecidas originalmente en "El Contrato", ((1) un elemento adicional para prestar los servicios de vigilancia), conforme a las especificaciones generales y técnicas, que han sido presentadas a "LA UNIVERSIDAD" y el pliego de consignas correspondiente.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete considerar el cambio en las condiciones establecidas originalmente en "El Contrato" a partir del día 01 de mayo del 2022 al 31 de marzo del 2023.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a prestar el servicio de vigilancia considerando el cambio en las condiciones establecidas originalmente en "El Contrato", en las instalaciones que ocupa "LA UNIVERSIDAD" ubicadas en Camino a Ahuehuetlil No. 301 Col. Las Presas, C.P. 43645, Tulancingo, Hgo; El horario de servicio será de 24 horas, de lunes a domingo incluyendo días festivos e inhábiles.

CUARTA. - DE LOS ANTICIPOS.

Para la presente modificación a "El Contrato", no se manejarán anticipos.

QUINTA. -DE LA VIGENCIA.

Para la presente modificación a "El Contrato", se manejará una vigencia del 01 de mayo del 2022 al 31 de marzo del 2023.

SEXTA.EFECTOS JURÍDICOS

La presente modificación a "El Contrato" comenzará a surtir sus efectos a partir del día 01 de mayo del 2022.

SEPTIMA. SUBSISTENCIA DE CLÁUSULAS.

Ambas partes aceptan que, con excepción de las declaraciones y/o cláusulas que expresamente se estipulan en esta modificación a "El Contrato", rigen todas y cada una de las establecidas en "El Contrato".

OCTAVA. CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN

Las partes convienen que están de acuerdo con el alcance y contenido de todos y cada uno de los antecedentes, declaraciones y cláusulas señalados en este instrumento jurídico y que no existe error, dolo, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento.

NOVENA. - DE LA JURISDICCIÓN.

Las partes se someterán para la interpretación y cumplimiento de la presente modificación a "El Contrato" a la jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Tulancingo de Bravo, Hgo, renunciando a cualquier fuero que pudiera corresponderle en atención a su domicilio u otros

Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento de la presente modificación a "El Contrato" a todas y cada una de las cláusulas de este, así como a lo establecido en el Código Civil para el Estado de Hidalgo y el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo.

Enteradas las partes del contenido de la presente modificación, lo firman en la ciudad de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, el día 01 de mayo del 2022

POR "LA UNIVERSIDAD"

MTRD. JOSÉ ANTONIO ZAMORA GUIDO
RECTOR

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

C. RAÚL FLORES DÍAZ
APODERADO LEGAL

TESTIGOS POR "LA UNIVERSIDAD"

M.A ORIS ESTELA VARGAS GARCÍA
ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

L.A.E. MARICELA SANTUARIO ORTIZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

Revisión de Instrumento Jurídico
04/05/2022

Lic. Alejandra Pérez Roque
Jurídico

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO
Revisión de Instrumento Jurídico
Lic. Alejandra Pérez Roque

Encabezado General A. Nombre del Formato



REQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

F-22-01-R1;210817 B. Código/Revisión; Fecha F-16-09-R6;230721

Datos para los Registros (Evidencia): C. Página 1 de 1
 D. Fecha de elaboración: jueves, 20 de enero de 2022 E. Período al que se aplica: 2022

RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES.

1. Folio: 16

2. Fecha que se requiere el bien o servicio: (dd/mm/aaaa) **01/04/2022** 3. Núm. de contrato: Urgente:

5. Nombre y Firma del solicitante: L.C. LETICIA MARTÍNEZ PADILLA 4. Prioridad: Normal: X

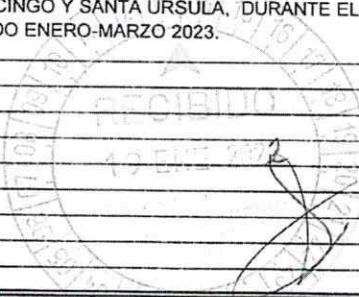
6. Nombre y Firma del Jefe inmediato del solicitante: MTRA. ORIS ESTELA VARGAS GARCÍA Normal:

7. Proyecto: P062 ADMINISTRACIÓN CENTRAL 8. Nombre y Firma del líder del proyecto: MTRA. ORIS ESTELA VARGAS GARCÍA

9. JUSTIFICACIÓN:

MANTENER VIGILANCIA EN LAS INSTALACIONES DE LA UTEC, A FIN DE RESGUARDAR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA INSTITUCIÓN. EL SERVICIO SE REQUIERE PARA EL PERIODO ABRIL-DICIEMBRE 2022 Y ENERO-MARZO 2023

10. Clave (ID)	11. Partida (Progr. Y Pres.)	12. Cantidad	13. Unidad de Medida	14. Concepto	15. Especificaciones Técnicas (para servicios, integrar ficha descriptiva)	16. Precio por Unidad (con IVA)	17. Subtotal
865	33801	9	SERVICIO	VIGILANCIA	SERVICIO DE VIGILANCIA EN LAS INSTALACIONES DE LAS DIFERENTES UNIDADES ACADÉMICAS (TULANCINGO, CUAUTEPEC Y SANTA ÚRSULA), DURANTE EL PERÍODO DE ABRIL A DICIEMBRE 2021. CONFORME AL ANEXO	\$ 141,282.00	\$ 1,271,538.00
865	33801	3	SERVICIO	VIGILANCIA	SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES ACADÉMICAS DE TULANCINGO Y SANTA ÚRSULA, DURANTE EL PERÍODO ENERO-MARZO 2023.	\$ 141,282.00	\$ 423,846.00



AUTORIZACIÓN DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO

23. OBSERVACIONES:

18. Total del Gasto:	19. Máximo Autorizado:	20. Proyecto:	21. Fuente de financiamiento:
\$ 1,695,384.00			Federal
			Estatal
			IP
			Proyecto Especial

*Se empieza a pagar
Abril 2022*

22. FIRMA DE AUTORIZACIÓN:


24. NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS:
MTRA. ORIS ESTELA VARGAS GARCÍA

25. NOMBRE Y FIRMA DEL RECTOR:
MTR. JOSE ANTONIO ZAMORA GUIDO

26. NOMBRE Y FIRMAS DE CONFORMIDAD Y FECHA:

NOTA:

En caso de ser monto mayores de 300 veces la UMA se deberá de verificar el procedimiento de adjudicación: DIRECTA, INVITACIÓN O LICITACIÓN, dependiendo de ello será el tiempo de entrega, conforme lo estipula la Ley en la materia, y el área usuario deberá requisitar el FORMATO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES Y/O SERVICIOS

Encabezado General		A. Nombre del Formato:					
 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal		REQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS					
F-22-01-R1:210817		B. Código/Revisión; Fecha:			F-16-09-R7:250222		
Datos para los Registros (Evidencia):				C. Página	1	de	1
D. Fecha de elaboración:		viernes, 29 de abril de 2022		E. Período al que se aplica:			2022
RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES.				1. Folio: 129			
2. Fecha que se requiere el bien o servicio: (dd/mm/aaaa)		02/05/2022		3. Núm. de contrato:		Urgente:	
5. Nombre y Firma del solicitante:		L.C. LETICIA MARTÍNEZ PADILLA		4. Prioridad:		Normal: <input checked="" type="checkbox"/>	
6. Nombre y Firma del Jefe inmediato del solicitante:		MTRA. ORIS ESTELA VARGAS GARCÍA		8. Nombre y Firma del líder del proyecto:		Normal: <input checked="" type="checkbox"/>	
7. Proyecto:			8. Nombre y Firma del líder del proyecto:				
P062 ADMINISTRACIÓN CENTRAL			MTRA. ORIS ESTELA VARGAS GARCÍA				
9. JUSTIFICACIÓN:							
FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE VIGILANCIA, EN VIRTUD DEL REGRESO DE ALUMNOS A CLASES PRESENCIALES							
10. Clave (ID)	11. Partida (Progr. Y Pres.)	12. Cantidad	13. Unidad de Medida	14. Concepto	15. Especificaciones Técnicas (para servicios, integrar ficha descriptiva)	16. Precio por Unidad (con IVA)	17. Subtotal
865	33801	11	SERVICIO MENSUAL	VIGILANCIA	1 ELEMENTO DE VIGILANCIA EN INSTALACIONES DE TULANCINGO, PARA EL PERIODO MAYO 2022 A MARZO 2023	\$ 11,252.00	\$ 123,772.00
AUTORIZACIÓN DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO				23. OBSERVACIONES:			
18. Total del Gasto:		19. Máximo Autorizado:		20. Proyecto:		21. Fuente de financiamiento:	
\$ 123,772.00						Federal	
						Estatal	
						IP	
						Proyecto Especial	
22. FIRMA DE AUTORIZACIÓN:							
24. NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS:				25. NOMBRE Y FIRMA DEL RECTOR:			
MTRA. ORIS ESTELA VARGAS GARCÍA				MTR. JOSE ANTONIO ZAMORA GUIDO			
26. FIRMA DE CONFORMIDAD, FECHA Y EVALUACION DEL SERVICIO:				Firma: _____ Fecha: _____			
(Favor de marcar con una X la satisfacción del servicio)				<input checked="" type="radio"/> Muy satisfecho (10-8) <input type="radio"/> Satisfecho: (8-6) <input type="radio"/> Poco satisfecho: (6-0)			
NOTA: En caso de ser monto mayores de 300 veces la UMA se deberá de verificar el procedimiento de adjudicación: DIRECTA, INVITACIÓN O LICITACIÓN, dependiendo de ello será el tiempo de entrega, conforme lo estipula la Ley en la materia, y el área usuario deberá requisitar el FORMATO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES Y/O SERVICIOS							

DATOS PARA PAGOS

INSTITUCION BANCARIA: BANCO DEL BAJIO S.A.

CLIENTE: CORPORATIVO TEAM SECURITY SERVICE
ELITE, SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.

NO. CUENTA: 0153137860201

NUMERO CLABE: 030290900007067670

E-MAIL: corporativo_cortsse@hotmail.com

NO. DE CONTACTO: 7711896158, 3322614388 CEL,
7717131846 OFICINA.

C. LIC. RAUL FLORES DIAZ.- REPRESENTANTE LEGAL

ARACELY ROLDAN PARRA, CONTADORA 7716832884



Fecha y hora de consulta

11/08/2022 1:57:53 PM

Contrato

00088633

Nombre del Cliente

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE TULANCINGO

BBVA Net Cash - Pagos Interbancarios

Operación autorizada

Transferencia en proceso de validación y aplicación.

Datos del firmante

Usuario: ADMIN1

Poder: 100%

Datos de la operación

Tipo de operación: Pago Interbancario

Descripción: TEAM

Importe de la operación: 132,666.95 MXP

Cuenta de retiro: 0118171955

Cuenta de depósito: 030290900007067670

Divisa de la cuenta: MXP

Divisa de la cuenta: MXP

Titular de la cuenta: UNIVERSIDAD TECNOLOG ICA DE TULANCINGO

Titular de la cuenta: CORPORATIVO TEAM SECURITY SERV

Nombre banco destino: BAJIO

Fecha de creación: 11/08/2022

Fecha de aplicación: 11/08/2022

Concepto de pago: SERVICIO VIGILANCIA JULIO 2022

Referencia numérica: 110822

Instrumento de seguridad: ASD 1856803838

Hora de captura en el canal: 13:57:50

Datos de confirmación de la transferencia

Folio interbancario: 0000102040

Clave de rastreo: 002601002208110000102040

Folio de firma: 0032831177

Folio único: I401202208111357500032831183

Estado operación

Porcentaje Firmado: 100%

Estado: Operado

Detalle de firmas

Acción	Usuario	Porcentaje aportado	Fecha
CREO	ADMIN1	--- %	11/08/2022
FIRMO	ADMIN1	100 %	11/08/2022